



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2020/2239M
Procedimiento:	Contratación de obras por procedimiento abierto
Asunto:	Contratación del servicio de Prevención y Control integrado de Plagas del municipio de Novelda
Calidad Ambiental (FJSORO)	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE “PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE NOVELDA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la aplicación de las mejores técnicas disponibles, para el control de las plagas de la población de Novelda, tanto de animales, artrópodos y microorganismos, que puedan constituir un riesgo para la salud pública y/o pérdida económica o deterioro del patrimonio público y de la calidad de vida en el municipio en general.

De forma general este servicio de control de plagas se desarrollará en la red de alcantarillado del municipio, edificios públicos e instalaciones municipales, así como en zonas abiertas como serían el caso de zonas verdes, solares, plazas, parques y jardines de titularidad municipal.

De forma específica serán objeto del presente contrato las siguientes actuaciones:

a) Desinfección, desinsectación y desratización, en el término municipal de Novelda, en todas las instalaciones e infraestructuras, dependencias y edificios municipales, así como en las zonas del casco urbano, de titularidad municipal, locales privados en ejecución subsidiaria o por cumplimiento de órdenes judiciales, y locales privados sometidos a programas de Servicios Sociales, en los que se requiera la realización de dichos trabajos de saneamiento. Estos servicios tienen como objetivo reducir, hasta niveles aceptables, la presencia de aquellos organismos que de forma cíclica hacen su aparición en el municipio de Novelda deteriorando la calidad de vida de los ciudadanos

b) Control de las poblaciones de mosquitos y otros dípteros en el término municipal de Novelda hasta niveles aceptables, dirigiendo dicho programa hacia dos frentes de actuación: control de poblaciones larvarias y control de las poblaciones de adultos, con especial hincapié en el primero. Las especies de mosquitos a combatir son aquellas de importancia en salud pública por su picadura a las personas. De las especies de mosquitos detectadas en el municipio, las especies pertenecientes al grupo de los culícidos: Culex sp y Aedes son el objetivo fundamental.

c) Tratamientos especiales contra organismos-plaga que deterioran o ponen en riesgo la salud pública o la calidad de vida de los ciudadanos.

d) Preparación, organización y tratamiento de la información de concienciación ciudadana en la prevención contra las poblaciones de Aedes sp. (mosquito tigre).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

e) Control de mantenimiento y prevención de Legionella en instalaciones de riesgo conforme al Real Decreto 865/2003 y el Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, así como todas aquellas normas que las sustituyan o complementen, que se encuentren en dependencias e instalaciones municipales, colegios y fuentes públicas y riegos por aspersión

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad general de la contratación de estos servicios queda justificada en la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera las tareas descritas en el punto anterior.

El Ayuntamiento de Novelda tiene la obligación de prestar el servicio municipal de tratamientos antivectoriales en el T.M de Novelda, para dar cumplimiento a la competencia municipal en materia de protección de la salubridad pública en base al apartado h) punto 2 del artículo 25 del TRLRBRL.

No se procede a la división en lotes porque, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.3,b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato, ya que la naturaleza del objeto del mismo, implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto de Ejecución Material, con los aumentos preceptivos que incluyen los Gastos Generales y Beneficio Industrial, asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS, CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (**24.256,72 €**).

El 10 % de I.V.A., para los servicios en la red de alcantarillado municipal, asciende a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS, CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**767,92 €**).

El 21 % de I.V.A. asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (**3.481,27 €**).

Resultando un tipo máximo de licitación, impuestos incluidos de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS, CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (**28.505,91 €**).

El valor estimado del contrato para este servicio es de **121.283,60 €** de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP 2017 teniendo en cuenta el importe máximo del contrato excluido el IVA y la duración del mismo incluyendo su posible prórroga.

La justificación del precio del contrato viene determinada por el siguiente presupuesto:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Actuaciones	N.º Puntos *	Trat./Año **	Coste A	Coste B
Desratización y Desinsectación en Edificios Municipales	38	1	1045,6	
Desratización y Desinsectación en Colegios, C.E., C.C. e I.E.S.	17	3	1451,2	
Tratamientos culícidos	18	10	2662,4	
Tratamiento procesionaria del pino		2	2220,8	
Tratamiento DDD alcantarillado	1912	1		6677,6
Tratamiento legionella	20	4	3592	
Tratamiento picudo rojo	4	12	1580,8	
Tratamientos subsidiarios		4	620,8	
Tratamientos nuevos vectores		8	1241,6	
Total Presupuesto de Ejecución Material			14415,2	6677,6
Gastos Generales		5,00 %	720,76	333,88
Beneficio Industrial		10,00 %	1441,52	667,76
TOTAL			16577,48	7679,24
IVA (10 %)		10,00 %		767,92
IVA (21 %)		21,00 %	3481,27	
TOTAL SERVICIO			28505,91	

* Estimación

** Planteamiento mínimo

El presupuesto está calculado teniendo en cuenta la estimación de los costes de ejecución material y de personal para cada una de las actuaciones. Al precio de ejecución material se le ha aplicado un 5 % de gastos generales, un 10 % de beneficio industrial y un 21 % de IVA.

4.- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

Código CPV: 90920000-2, 90921000-9, 90922000-6, 90923000-3, 90924000-0

5.- DURACIÓN.

El presente contrato de servicios tendrá una **duración de 3 años**, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

El contrato podrá prorrogarse por anualidades antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aisladas o conjuntamente, puedan exceder el plazo total de **5 años de duración del contrato**, todo esto de acuerdo al artículo 29, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017).

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se trata de un contrato de servicios se propone su adjudicación por procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario.

La tramitación del expediente será ordinaria, según lo establecido en el art. 116 y ss. de la Ley 9/2017, publicándose el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "http://www.ayto-novelda.es", de conformidad con lo establecido en el art. 135 de la L.C.S.P

La presentación de proposiciones supone la aceptación por los licitadores del contenido de los pliegos del concurso.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A continuación enumeramos los criterios de valoración para la adjudicación del contrato, indicando que la adjudicación se realizará al licitador que presente una oferta que en su conjunto sea valorada con mayor puntuación, atendiendo a los siguientes criterios y su puntuación:

CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR Y QUE SON CUANTIFICABLES

A.- Precio de la oferta económica: se puntuará de **0 a 25 puntos**.

El método de valoración de las ofertas económicas se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Donde:

- P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.
- P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (**25 puntos**)
- B_i baja de la oferta i $\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$
- B_{max} baja mayor de entre todas las ofertas.
- K Valor igual a **8** (si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K.
Si la B_{max} es superior, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$)

Las ofertas económicas presentadas deberán ser el resultado de la aplicación de la estructura económica indicada en el Pliego de Prescripciones técnicas, con el cálculo del *Coste medio mensual del Servicio (Ctm)* y *Coste Total (CT)*.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

B.- Mejoras cuantificadas: se puntuará de **0 a 30 puntos**.

- 1) **Tratamientos de prevención de Mosquito Tigre (*Aedes albopictus*).** Se puntuará con **10 puntos**.

Debido a las características biológicas de la especie, capaz de criar en cualquier pequeña acumulación de agua del ámbito público o privado, se debe actuar en elementos de los espacios públicos (fundamentalmente imbornales y también ciertas fuentes ornamentales) que formaran parte de los puntos a vigilar y tratar para minimizar la proliferación del mosquito tigre. Principalmente el programa de control consistirá en el tratamiento mensual de la totalidad de los imbornales del municipio durante los meses de Mayo a Octubre. Las zonas serán controladas todos los meses durante la época de máxima actividad de la especie, entre mayo y octubre. Si los seguimientos mensuales evidencian la necesidad de acortar frecuencias de revisión y/o alargar los periodos de seguimiento más allá del intervalo mayo-octubre, se procederá a modificar el protocolo en dichos términos.

- 2) **Actuaciones fuera del horario establecido (nocturno, fines de semana, festivos).** Se puntuará hasta con **10 puntos**.

Se obtienen hasta un máximo de 10 puntos por realizar hasta 60 horas anuales adicionales. Los puntos serán asignados conforme a la siguiente fórmula: $V_i = 10 \times H_o / 60$ horas Donde:

V_i : es la valoración correspondiente a la oferta y cuya oferta de horas es H_o .

H_o : Número de horas ofertadas por el licitador.

60 horas: Máximo número de horas a realizar

10= puntuación máxima alcanzable.

Las ofertas superiores a 60 horas anuales serán valoradas igualmente con la máxima puntuación.

- 3) **Reducción del plazo máximo de atención de urgencias definido (48 horas),** hasta **5 puntos**. Puntuándose con 0 puntos la atención en 48 horas, 3 puntos la atención en 24 horas y 5 puntos las atención en 5 horas.
- 4) **Actuación sobre las palmeras (familia *Phoenix sp.*)** existentes en la Plaza de España, Plaza de la Aurora, Glorieta y Plaza de la Magdalena, para su prevención frente al Picudo Rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*). Tratamiento de irrigación. Se puntuará con **5 puntos**.

C.- Uso de vehículos menos contaminantes en el servicio: Se puntuará de **0 a 5 puntos**.

- 1) Vehículos catalogados con etiqueta "CERO": 5 puntos
2) Vehículos catalogados con etiqueta "ECO": 3 puntos
3) Vehículos catalogados con etiqueta "C": 1 punto
4) Vehículos catalogados con etiqueta "B": 0 puntos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR Y QUE NO SON CUANTIFICABLES

D.- Proyecto de prestación del servicio: Se puntuará de 0 a 30 puntos.

En este apartado se valorarán aspectos tales como:

- 1) Estudio de campo de puntos conflictivos para cada uno de los diferentes tratamientos y estrategia de control planteada. Plan de Actuación.
- 2) Estructura y medios asignados específicamente a la contrata incluyendo la documentación técnica de los mismos. Recursos asignados.
- 3) Idoneidad de los productos empleados: registros, documentación técnica, antídotos, dosis de empleo, rotaciones, etc.
- 4) Sistemas de control y gestión de la contrata: atención de avisos, comunicaciones, partes de control, etc.

E.- Criterios éticos, sociales y medioambientales.: Se puntuará de 0 a 8 puntos.

Se valorará con la mayor puntuación las ofertas de los licitadores que puedan evidenciar el cumplimiento de estos criterios:

- 1) **Existencia de plan de igualdad en la empresa.** Se puntuará con **3 puntos**
- 2) **Gestión medioambiental de la empresa,** hasta **3 puntos.** En aspectos como los productos a utilizar en las labores de control de plagas, gestión de residuos o sistemas de gestión ambiental implantados en la empresa.
- 3) **Política de contratación con criterios sociales en la empresa,** hasta **2 puntos.**

F.- Mejoras ofrecidas por el licitador: Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Estas mejoras deberán estar relacionadas con el objeto del contrato, y podrán ser propuestas sin cargo adicional al mismo. Todas las propuestas incluidas deberán estar cuantificadas económicamente por parte del licitador.

8.- CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.

Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP 2017 y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP 2017

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS: SOLVENCIA.

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera por al menos uno o varios de los instrumentos previstos en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En este sentido, los licitadores acreditarán su solvencia técnica aportando una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo de los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar la existencia de una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un importe igual o superior a 600.000 euros, para cubrir posibles daños a terceros causados durante la ejecución de los trabajos encomendados. El adjudicatario aportará anualmente al expediente de contratación acreditación de la renovación de la misma.

10.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

Las funciones de Responsable del contrato las ejercerá el **Técnico Municipal de Medio Ambiente**.